

ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve, y 13 de noviembre de 2007, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5o., fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Poder Judicial de la Federación, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

TERCERO. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

CUARTO. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, párrafo primero, establece entre las atribuciones del presidente de este Alto Tribunal la de representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración;

QUINTO. El Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su artículo 110, fracción I, establece como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el vigilar, evaluar y autorizar las actividades relativas al ejercicio presupuestal del Tribunal Constitucional;

SEXTO. El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comisión de Administración, administrar los recursos del Poder Judicial de la Federación y el presupuesto de egresos asignado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, facultades que se ejercen a través del diverso Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, el que de conformidad con su artículo 1, establece como criterios rectores el de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

SÉPTIMO. El Acuerdo 166/S110 de fecha 24 de mayo de dos mil seis, emitido por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su artículo segundo, establece que este órgano colegiado podrá planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público;

OCTAVO. El artículo 16, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, establece como un deber del Poder Judicial de la Federación implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo, del artículo 61, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria podrán destinarse a los programas prioritarios de los tres órganos del Poder Judicial de la Federación;

NOVENO. En sesión celebrada el 24 de enero de 2008, se emitió el Acuerdo General Conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al Poder Judicial de la Federación, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho poder;

DÉCIMO. El Poder Judicial de la Federación, ante la actual situación económica que enfrenta el país, entre otros factores, por los efectos de la crisis financiera internacional y en el marco del Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Nacional y el Empleo, al que concurrieron los tres Poderes de la Unión y los sectores público y privado, en el que se fijaron, entre otras medidas, las acciones para establecer un gasto público oportuno y transparente; ha determinado la necesidad de fortalecer las medidas para el uso racional de los recursos destinados a su operación, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan medir el logro de las metas de ahorro y optimización en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente acuerdo general el cual tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2009 en el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Órganos del Poder Judicial. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Órganos de Gobierno. Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de Presupuesto. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

Unidades Administrativas. Unidades Administrativas, jurisdiccionales y de apoyo de los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Las medidas que se contienen en el presente acuerdo encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos.

CUARTO. Son sujetos del presente acuerdo las Unidades Administrativas que integran a los tres Órganos del Poder Judicial.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMPROMISO DE AHORRO

QUINTO. Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Órganos del Poder Judicial, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente acuerdo, será el de alcanzar una cantidad de \$366'153,437.31 (trescientos sesenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: \$60'352,703.00.

Consejo de la Judicatura Federal: \$300'000,000.00.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: \$5'800,734.31.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

SEXTO. Con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera consolidada la contratación de adquisición y servicios en los siguientes rubros:

EN MATERIA DE ADQUISICIONES

- a) Papelería;
- b) Material de oficina;
- c) Mobiliario y equipo administrativo;
- d) Equipo de cómputo; y
- e) Vehículos.

EN MATERIA DE SERVICIOS

- a) Telefonía celular;
- b) Seguros de gastos médicos mayores;
- c) Seguros de vehículos;
- d) Seguros de bienes inmuebles y contenidos;
- e) Fotocopiado;
- f) Hospedaje; y
- g) Transportación aérea.

SÉPTIMO. Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se celebrarán contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

OCTAVO. Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, se deberá buscar apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal.

NOVENO. Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reuso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.

EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMO. Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Órganos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación.

DÉCIMO PRIMERO. Se dará impulso al uso de sistemas de telefonía fija que permitan que llamadas locales y de larga distancia que se realicen entre los Órganos del Poder Judicial, funcionen como llamadas de extensión de bajo costo, con el fin de tener un uso más racional de los servicios telefónicos.

DÉCIMO SEGUNDO. Con el propósito de optimizar y fortalecer el uso de los servicios de infraestructura pública a nivel nacional, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones correspondientes en materia de redes de transmisión de voz y datos.

EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DÉCIMO TERCERO. Cada uno de los Órganos del Poder Judicial destinará recursos presupuestales en materia de comunicación social, con la finalidad de realizar campañas publicitarias encaminadas a difundir la unidad de propósitos y acciones del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO CUARTO. Impulsar campañas internas permanentes de difusión para la aplicación del conjunto de medidas materia del presente acuerdo.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS

DÉCIMO QUINTO. Los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera específica, las siguientes acciones:

A. EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES:

1. Las remuneraciones que se cubran al personal se sujetarán estrictamente a la normatividad, plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado;
2. Las remuneraciones mensuales de los servidores públicos se sujetarán al tabulador establecido, cuyas percepciones de los mandos medios y superiores administrativos, así como la de los Ministros, consejeros y Magistrados de Sala Superior y Regionales, no recibirán el incremento salarial del 5% bruto compensatorio de la inflación durante el ejercicio 2009;
3. A efecto de compensar la inflación, los importes mensuales del personal operativo serán susceptibles de incremento salarial del 5% bruto durante el ejercicio 2009, observándose la normativa aplicable a cada Órgano del Poder Judicial;
4. La creación de nuevas plazas será autorizada por el Órgano de Gobierno de cada uno de los Órganos del Poder Judicial y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales, por lo que se limitará su creación, salvo en casos de necesidad que se justifiquen ante los Órganos de Gobierno;
5. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada a la partida de gasto y la autorización correspondientes, salvo en los casos de necesidad debidamente justificados;

6. Las Unidades Administrativas procurarán reducir las plantillas de prestadores de servicios profesionales por honorarios, sin afectar el logro de sus objetivos y metas;

7. El tiempo extraordinario de trabajo se reducirá al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a la normatividad vigente, salvo para el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

8. Las plazas temporales en las Unidades Administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de los Órganos de Gobierno.

B. EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS:

1. Obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios;

2. Reducir los consumos de papelería, útiles de escritorio, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general, por lo que deberá fomentarse entre el personal:

- a) La cultura del ahorro y el reciclaje de papel;
- b) El uso del correo electrónico para el envío de documentos;
- c) Consultas de información por medios electrónicos; y
- d) Utilizar preferentemente los sistemas de digitalización.

3. Reducir al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado, procurando instalar centros de impresión;

4. Racionalizar los servicios de agua y energía eléctrica, para tal efecto se deberá:

- a) Implementar programas que refuercen la cultura del ahorro;

- b) Instalar luminarias de bajo consumo de energía;
- c) Vigilar que se mantengan apagadas las luces y equipos electrónicos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables; y
- d) Reducir el uso de aparatos eléctricos adicionales al equipo de administración.

5. Procurar la enajenación de bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización de los Órganos de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento.

C. EN MATERIA DE VEHÍCULOS OFICIALES:

1. Propiciar el uso eficiente del parque vehicular a efecto de contribuir en la disminución del consumo de combustibles y realizar oportunamente los mantenimientos preventivo y correctivo;
2. Reducir al mínimo indispensable la adquisición de vehículos para servicios de apoyo, considerando el programa de renovación vehicular, en los casos en que su mantenimiento resulte oneroso.

D. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS:

1. Establecer estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;
2. En la formulación de proyectos de obra pública, se deberán realizar acciones a favor del ahorro y protección al medio ambiente, tales como:
 - a) Plantas residuales para la reutilización de agua tratada;
 - b) Iluminación en lámparas ahorradoras de energía, colocación de Sensores de presencia duales;
 - c) Sistemas ahorradores de agua por medios electrónicos;

d) Captación de aguas pluviales en azoteas para su uso en riego de jardineras y en el subsuelo para mantener el nivel freático de la zona; y

e) Utilización de foto celdas solares en el alumbrado exterior de los inmuebles, para el control y ahorro de energía.

3. Tratándose de los bienes inmuebles actualmente en operación, se procurará, conforme a la disponibilidad presupuestal, la aplicación de las medidas citadas anteriormente;

4. Racionalizar los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de la optimización de los mecanismos de control y seguimiento, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y mayor de las instalaciones.

E. EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONÍA:

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de larga distancia y de telefonía celular de carácter particular.

2. Otorgar, el servicio de telefonía celular, exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones autorice el Órgano de Gobierno correspondiente para cumplir con sus funciones (sic); aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios los gastos excedentes a las cuotas establecidas.

F. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:

1. Impulsar el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas informáticos, para agilizar los tiempos de gestión y tramitación de asuntos judiciales, a través de:

a) El uso de la firma electrónica;

b) La implantación del sistema de videoconferencias;

c) La digitalización de expedientes;

d) Comunicaciones electrónicas al interior y exterior del Poder Judicial de la Federación; y

e) La sistematización de la estadística judicial.

G. EN MATERIA DE DIFUSIÓN, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES:

1. Optimizar los tiempos y costos de producción;

2. Difundir la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el decreto de presupuesto, utilizando los espacios oficiales y los medios que la ley señala;

3. Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos, privilegiando, cuando así sea posible, el uso de la intranet e internet para la difusión de información de carácter público; y

4. Publicar, preferentemente en medios electrónicos, las ediciones y determinar el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido, a efecto de abatir costos de publicación, distribución y racionalización de espacios.

H. EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES, SE PROCURARÁ:

1. Reducir al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan.

2. Contratar la transportación aérea en las mejores condiciones de precio; para tal efecto, los funcionarios responsables programarán con la mayor anticipación posible las comisiones de su personal, a fin de tramitar o solicitar las reservaciones de boletos aéreos con oportunidad.

La transportación y hospedaje para llevar a cabo las comisiones oficiales deberán atender a lo siguiente:

a) Adquirirse con agencias y prestadores de servicio que otorguen las mejores condiciones de mercado; y

b) Programarse con la debida anticipación para la obtención de mejores tarifas.

I. EN MATERIA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL:

Las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones,

espectáculos culturales, conferencias, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable procurando ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.

J. EN MATERIA DE BECAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN:

1. Las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación, serán autorizadas por cada uno de los Órganos de Gobierno del Órgano del Poder Judicial respectivo;

2. Se adecuará el programa de capacitación con orientación exclusiva al desarrollo, formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones y también se promoverá el intercambio gratuito de cursos de capacitación en materia jurídica y administrativa.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA TRANSPARENCIA DE LAS MEDIDAS

DÉCIMO SEXTO.-Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas del presente acuerdo general tendientes a fomentar el ahorro en los servicios administrativos cumpliendo con los criterios de racionalidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

DÉCIMO SÉPTIMO.-Las áreas encargadas de las funciones presupuestales de cada Órgano del Poder Judicial, realizarán el seguimiento puntual de su cumplimiento, supervisando que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

DÉCIMO OCTAVO.-Las Unidades Administrativas informarán trimestralmente del avance en el cumplimiento del presente acuerdo, así como de las acciones específicas realizadas. Dicha información deberá comunicarse a sus respectivos Órganos de Gobierno, a través de las áreas encargadas de las funciones presupuestales.

Corresponde al Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional, conocer la realización y cumplimiento de las acciones de carácter interinstitucional que lleven a cabo los Órganos del Poder Judicial.

DÉCIMO NOVENO.-Los ahorros que se generen con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán preferentemente a los programas prioritarios.

VIGÉSIMO.-Los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo, para tal efecto, los Órganos del Poder Judicial deberán emitir los lineamientos específicos que correspondan.

VIGÉSIMO PRIMERO.-Las situaciones no previstas en este acuerdo general, así como su interpretación, serán resueltas por el Órgano de Gobierno de cada Órgano del Poder Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de observancia general respecto de las medidas en materia de disciplina presupuestaria y racionalidad emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación previas al presente acuerdo general.

TERCERO. Publíquese este acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

México, D.F., a veintitrés de febrero de dos mil nueve.-El Ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.-Rúbrica.-La Magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa.-Rúbrica.

LICENCIADO JUAN MANUEL CORVERA CARAZA, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 162, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ALTO TRIBUNAL,

CERTIFICA:

Que el presente legajo constante en dieciséis fojas útiles relativas al Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las Medidas de Carácter General de Racionalidad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009, concuerda fiel y exactamente con el documento que se tuvo a la vista y se encuentra en los archivos de la Dirección General de Personal. En México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.